

nueva superficie de uso polivalente para todo tipo de actividades que en él se desarrollan y adecuada al volumen y tipología de actividades.

2. Adaptación/mantenimiento del sistema de climatización existente en todas las instalaciones del edificio denominado Auditorio Montserrat Caballé, dando cumplimiento a todas las normativas (autónomas y de la U.E.) vigentes en materia de climatización de ambiente de edificios administrativos y culturales, sin olvidar las normativas sobre eficiencia energética, evaluación ambiental, etc.

3. Dotar de partida presupuestaria suficiente para llevar a cabo los acuerdos uno y dos dentro de los presupuestos del ejercicio 2018.””””

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL AHORA ARGANDA, DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA AL PROYECTO DE LEY DE URBANISMO Y SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (PL 3/17). –

La Sra. Cuéllar Espejo, Portavoz del Grupo Municipal Ahora Arganda, ruega que se transcriba literalmente el texto de la propuesta que su grupo presenta:

“ EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Siendo positivo abordar la redacción de un nuevo texto de Ley del suelo, dada la obsolescencia del texto anterior, la propuesta de ley, presentada por el Gobierno de la Comunidad de Madrid supone una oportunidad claramente perdida para dar respuesta trascendente a cuestiones fundamentales del urbanismo madrileño actual y futuro.

Es necesario que la Comunidad de Madrid lidere el cambio del paradigma legislativo del urbanismo en nuestro país, que continúa enredado en el esquema normativo de la primigenia Ley del Suelo de 1956. El cuerpo central de la nueva Ley debe impulsar claramente el abandono del modelo desarrollista que ha marcado el urbanismo de los últimos años.

Se puede hablar de un nuevo juego de prioridades y enfoques en la concepción del planeta y de la posición del ser humano en él, donde todos los países, regiones y ciudades nos enfrentamos a unos graves e inaplazables desafíos comunes, en un marco de creciente interdependencia y ecodependencia.

Estas nuevas prioridades tienen efectivamente una incidencia directa en materia de territorio y urbanismo, y cualquier nueva Ley del Suelo debe, no solo reflejarlas sino situarlas como ejes vertebradores, aunque solo fuera por coherencia con los compromisos que el Estado ha asumido ante la comunidad internacional. Algunos ejemplos son los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2015-2030 de NNUU (septiembre 2015), la XXI Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP21, París, diciembre 2015) o la Nueva Agenda Urbana de NNUU (Conferencia HÁBITAT III, Quito, octubre 2016). De hecho, estos convenios y declaraciones no hacen sino reflejar una nueva sensibilidad y cultura del territorio y la ciudad, que también en nuestro país y región se manifiesta en múltiples ámbitos de la sociedad, desde los colectivos ciudadanos y ecologistas a los medios de comunicación.

Deben prevalecer como principios rectores del urbanismo el de subordinación al interés general de toda la riqueza, cualquiera que sea su forma y titularidad, garantizando la utilización sostenible del territorio y la cohesión social, el principio de desarrollo sostenible y la racionalidad del diseño urbano, el principio de

conservación y promoción de los valores ecológicos, paisajísticos, históricos, culturales y artísticos.

Asimismo, deben constar nuevos principios rectores como la sostenibilidad urbana, la cohesión territorial, la movilidad sostenible, la accesibilidad universal como garantía de la no discriminación de personas con distintas capacidades, la eficiencia energética, la mejora del medio ambiente urbano, la transparencia en la actuación pública o la promoción y potenciación de las actuaciones sobre la ciudad consolidada.

La gestión pública del espacio físico es una responsabilidad de los gobiernos, con independencia del régimen de propiedad. El carácter de bien común del espacio físico implica que la forma de utilización o manejo de cada fragmento o ámbito concreto afecta al conjunto de la sociedad, y, más allá de esta, al ecosistema en general, indivisible y carente de fronteras, líneas de propiedad o divisiones administrativas. Es por ello que, por encima de los legítimos intereses particulares, hayan de prevalecer las necesidades y el bienestar de la comunidad en su conjunto y la preservación del medio natural.

La realidad regional de la Comunidad de Madrid enfrenta retos, que, o bien son novedosos, o bien han adquirido, tanto por la propia dinámica urbanística de la región, como por la evolución cultural y científica, una dimensión o relevancia muy superior de cara a las políticas territoriales y urbanas, a la que se les atribuye en la ley vigente y que deberían considerarse en la nueva Ley.

Un primer reto, el de la sostenibilidad ambiental, en particular la lucha contra las causas y efectos del cambio climático, frente a un territorio que se ha ocupado y transformado, en especial durante los años de las llamadas burbujas inmobiliaria y de los residuos (años 90 y primera década de los 2000, aproximadamente), sin tener en cuenta dichos objetivos sino, por el contrario, incrementando los impactos ambientales negativos, entre ellos de forma destacada las emisiones de gases de efecto invernadero, pero también la pérdida de biodiversidad, el aumento de la huella ecológica, o, en general, la calidad ambiental. Buen ejemplo del impacto de ambas burbujas es el municipio de Arganda del Rey.

Por otra parte, el reto de la inclusión y la equidad social, que si en el periodo anterior se manifestaba en el terreno urbanístico sobre todo en la tendencia a una creciente segregación socio-espacial y al desequilibrio regional, hoy afecta de pleno también a la ciudad consolidada, con procesos de mercantilización y gentrificación que, con el efecto asociado de encarecimiento del mercado inmobiliario, particularmente el residencial, expulsa a población de menores ingresos de las áreas centrales. Una manifestación de este fenómeno, acelerada por la reciente crisis económica, ha sido el incremento dramático del número de desahucios tanto hipotecarios como de alquileres.

El proyecto plantea la reducción de cesiones de suelo dotacional sin requerir un diagnóstico racional de la situación y basarse en la experiencia de los diferentes municipios, posibilitando su monetización y generando desequilibrios en los estándares dotacionales planificados o existentes en la ciudad, hechos que ya hemos sufrido en los barrios de Arganda .

La regeneración de la ciudad existente es una respuesta a los retos ambientales y sociales señalados y como tal debería suponer un eje fundamental en la nueva ley, pero también por coherencia con una visión de la evolución del hábitat humano en la región que apunta mucho más a una dinámica urbanística centrípeta, es decir, de

reforma y mejora de los espacios ya urbanizados y ocupados, que a la habitual en el pasado, de naturaleza centrífuga, de expansión ilimitada y sostenida de dichos suelos.

Otro reto tradicionalmente ignorado en la legislación, y en la misma cultura urbanística de la región, es la revalorización y recualificación de los espacios periurbanos, superando su tratamiento como reserva residual para la expansión de la mancha urbana, en favor de su aprovechamiento productivo agropecuario o natural recreativo, es decir, con usos sostenibles no urbanos que contribuyen a la resiliencia del territorio. Si bien la ordenación de dichos espacios forma parte de la actividad planificadora, ya sea regional o municipal, la legislación debe por una parte promover dicha estrategia territorial, y por otra establecer mecanismos e instrumentos para su implementación.

En este punto hay que retomar el argumento de la carencia de estrategia territorial regional que ofrezca un marco, vertebré y articule las planificaciones a menor escala. Debe elaborarse una nueva normativa de ordenación del territorio que acompañe y dé sentido a las prescripciones urbanísticas de esta ley, lo que permitirá avanzar decididamente hacia la vertebración de nuestro territorio, integrando en su globalidad medio ambiente, ordenación del territorio y urbanismo. Y es que parece obvio que las competencias regionales en materia de planeamiento municipal, en particular en relación a los Informes de Impacto Territorial y a la validación de los planes generales, obligan a la Comunidad de Madrid a disponer de instrumentos de ordenación de nivel regional como marco objetivo al que referir dichas revisiones e informes.

El borrador de ley tampoco solventa problemas del planeamiento general de ámbito municipal, además de la ya mencionada falta de marco regional. Los PGOU carecen habitualmente de una perspectiva de evolución demográfica, ambiental e inmobiliaria del territorio, puesto que esta depende en gran medida de la evolución de la región, tan interdependiente como la Comunidad de Madrid. Los PGOU también carecen de mecanismo alguno de seguimiento objetivo, evaluación y corrección.

Y, por otra parte, la participación de la sociedad civil en la planificación y gestión de la ciudad y el territorio, que se debe recoger en mecanismos y medios que vayan más allá de la tradicional audiencia, consulta e información pública, persiguiendo que el imperativo democrático del derecho social al hábitat se traduzca también en el derecho a gestionar este de manera colectiva y consensuada. La nueva Ley debe ser clara, evitando el carácter técnico y oscuro actual que únicamente se encuentran al alcance de los iniciados y está claramente alejada del entendimiento de la ciudadanía.

Todos estos aspectos negativos se ven agravados por el hecho de que el proyecto de Ley se desprende el refuerzo de un control de la Comunidad de Madrid sobre los Ayuntamientos, con riesgo de invasión de la autonomía municipal, en ausencia de instrumentos de ordenación territorial que concreten y expliciten el interés Regional.

ACUERDOS:

Por todo ello, AHORA ARGANDA eleva al Pleno esta Moción solicitando la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Instar a la Comunidad de Madrid a modificar el Proyecto de Ley de Urbanismo y Suelo en los siguientes términos:

- 1) Apostar por una Ley de Ordenación del Territorio, que sentará las bases de una concepción territorial coherente, sostenible y cohesionada, que garantice el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona y la protección de la naturaleza, el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada y la protección del patrimonio histórico y cultural y del paisaje y los recursos naturales.
- 2) Reforzar la actuación pública en la definición y gestión del urbanismo, eliminando las Entidades Urbanísticas de colaboración, porque sólo desde lo público se pueden defender los intereses generales.
- 3) Reorganizar la estructura metropolitana de la Comunidad de Madrid, siendo imprescindible la aprobación de un instrumento de Estrategia Territorial autonómico que integre sub-planes regionales o comarcales. La ordenación del territorio debe sujetarse a criterios de sostenibilidad ambiental y económica.
- 4) Crear un sistema Autonómico de Espacios Abiertos como eje estructurante del modelo territorial de la comunidad de Madrid, junto a sistemas urbanos y de infraestructuras, con el fin de garantizar la conexión en red de los espacios naturales protegidos y la preservación de los valores del paisaje, de acuerdo con el Convenio Europeo de 2007 sobre el paisaje y en el sentido que avanzaba el documento "Planificación de la Red de Corredores Ecológicos de la Comunidad de Madrid: identificación de oportunidades para el bienestar social y la conservación del patrimonio natural de diciembre de 2010.
- 5) Recuperar la denominación de "suelo rústico", con el objeto de evitar la presión que actualmente sufren estos suelos.
- 6) Reforzar la participación ciudadana en general. Se debe revisar todo el borrador de ley a fin de que responda a los principios de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, a fin de que cumpla con la nueva normativa estatal relativa a los procedimientos administrativos.
- 7) Introducir mecanismos de desclasificación de suelo urbanizable, previsto por el planeamiento general, por razones de insostenibilidad del modelo territorial anterior, o por razones de inviabilidad económica de su desarrollo, o por razones ambientales o de interés general, debidamente justificadas. La ley debe permitir que esta desclasificación se pueda aprobar en el propio municipio como modificación del planeamiento con autonomía respecto a la Comunidad de Madrid.
- 8) Ampliar los mecanismos de gestión en las actuaciones de regeneración y renovación urbana.
- 9) Reforzar y clarificar la regulación del sistema dotacional. La nueva Ley contemplará un régimen de reservas de suelos dotacionales para las actuaciones urbanísticas, de forma que se establezcan cesiones de nuevos equipamientos, infraestructuras, servicios y espacios públicos que sean adecuados para garantizar las necesidades de sus futuros habitantes. Estas reservas no podrán ser inferiores a las previstas en el Reglamento de planeamiento urbanístico de 1978.
Además, deben reflejarse otros requerimientos sectoriales, como los que establecen cuestiones transversales normativa sectorial, por ejemplo las

relacionadas con la sostenibilidad urbana, la cohesión territorial, la movilidad sostenible, la accesibilidad universal como garantía de la no discriminación de personas con distintas capacidades, la eficiencia energética, la mejora del medio ambiente urbano, etc.

- 10) Aumentar el porcentaje de reserva de suelo para la construcción de viviendas de protección pública de régimen básico o de cualquier otra modalidad que establezca un precio máximo de venta o renta o los ingresos de los usuarios, llegando hasta el cincuenta por ciento en suelo urbanizable y en suelo urbano no consolidado.
- 11) Aumentar las cesiones de aprovechamiento urbanístico a la Administración Pública actuante, al 15 por ciento de la edificación media ponderada del sector o de las unidades de ejecución en las que se divida. Pudiendo incrementar este porcentaje de forma proporcionada y motivada, hasta alcanzar un máximo del 20 por ciento, de acuerdo con la norma estatal.
- 12) Reforzar el papel de los patrimonios municipales de suelo.
- 13) Establecer derechos de tanteo y retracto en favor de la Administración autonómica para la transmisión de suelo destinado a la construcción de viviendas protegidas y de la transmisión de las mismas viviendas protegidas.
- 14) Reforzar la función social del derecho de propiedad, reforzando las obligaciones de los propietarios del suelo y de edificios. La ley impedirá que en suelo protegido de especial protección se puedan desarrollar actividades lucrativas.
- 15) Eliminar toda referencia a los Centros Integrales de Desarrollo que interfieren gravemente en la autonomía municipal anteponiendo el beneficio económico de grandes empresas y otros intereses por encima de los intereses generales de la ciudadanía y del municipio.
- 16) Eliminar toda referencia a la posible regularización de asentamientos ilegales mediante planes especiales, ya que esto supondría una amnistía urbanística y ambiental encubierta con el consiguiente deterioro del suelo no urbanizable sobre el que se asientan, así como hurtar tratamiento diferenciado a situaciones que merecen estudio del caso y soluciones específicas con corresponsabilidad incluso de la Administración Local correspondiente.
- 17) Todos los documentos (planes, convenios, cartografía, etc.) relacionados con el urbanismo deben ser fácilmente accesibles al público en general a través de la web, incluidos aquellos que ha suscrito el Ayuntamiento con particulares.
- 18) Bajo el principio de que el urbanismo debe ser participativo, es inexcusable el procedimiento de consultas con la FRAVM, entidades ecologistas y otros colectivos, que no se puede sustituir por el trámite parlamentario de presentación de enmiendas por parte de los Grupos Parlamentarios en la Asamblea de Madrid.””””

La Sra. Cuellar Espejo, Portavoz del Grupo Municipal Ahora Arganda, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaria:

”Como introducción antes de los acuerdos que sí voy a explicitar, decir que el 4 de abril fue aprobado por el Consejo de Gobierno Autonómico el proyecto de la nueva Ley de Urbanismo y Suelo de la Comunidad de Madrid, que fue remitido a la Asamblea de Madrid, donde pasado por la fase de enmiendas. Nosotras considerábamos que la Comunidad de Madrid tenía que liderar un cambio de paradigma legislativo en el urbanismo de nuestro país pero el proyecto que ha presentando el PP pensábamos tanto Ahora Arganda como EQUO (que es soporte de la coalición) pensamos que es una involución incluso frente al actual ley del 2001 que tampoco nos gusta y por tanto lo consideramos una oportunidad perdida para dar respuesta trascendente a cuestiones fundamentales del urbanismo madrileño actual y futuro, en clave de derechos humanos, equidad social, sostenibilidad y lucha contra el cambio climático. El suelo como el aire y el agua son elementos sustanciales para la vida, el ser humano desde sus comienzos busca cobijo, vivienda y cuando observamos el suelo tenemos que ver también lo que hay debajo de él, la fertilidad del subsuelo porque nos asegura otro derecho humano fundamental, el derecho al alimento. Sin embargo este proyecto, que ya vemos que tiene derivadas en el ámbito de los derechos humanos, no ha contado con el mínimo imprescindible de participación con las asociaciones más preocupadas por el urbanismo de la región, tampoco con la FRAVM ni con grupos ecologistas, ni con grupos sociales, no con los Ayuntamientos más importantes de la región, con ninguno, tampoco con los más importantes. Pensamos que esto es un déficit que llama la atención y por eso ha tenido tantas enmiendas, de las que ya hablaremos. Antes de entrar en los acuerdos moción decir que cede demasiado poder a las entidades de colaboración privadas, para nada más y nada menos que para labores inspección y control de la legalidad; incluye demasiadas excepciones de urbanizar suelo rustico permitiendo actividades de alto impacto ambiental; desprotege el amplio patrimonio natural y cultural de los municipios de menos de 5000 habitantes porque habla de un Plan General Urbanístico Simplificado, municipios que son la joya de la corona de nuestra región y también por solidaridad municipalista los tenemos que nombrar en este pleno; además se menciona el desarrollo rural como otros usos el agroecológico el turismo sostenible, incluso el empleo verde en las enmiendas de los grupos parlamentarios pero no así con tristeza en el proyecto de ley. Por todo ello, AHORA ARGANDA eleva al Pleno esta Moción solicitando la adopción de los siguientes ACUERDOS: Instar a la Comunidad de Madrid a modificar el Proyecto de Ley de Urbanismo y Suelo en los siguientes términos: 1) Apostar por una Ley de Ordenación del Territorio, que sentará las bases de una concepción territorial coherente, sostenible y cohesionada, que garantice el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona y la protección de la naturaleza, el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada y la protección del patrimonio histórico y cultural y del paisaje y los recursos naturales. 2) Reforzar la actuación pública en la definición y gestión del urbanismo, eliminando las Entidades Urbanísticas de colaboración, porque sólo desde lo público se pueden defender los intereses generales. 3) Reorganizar la estructura metropolitana de la Comunidad de Madrid, siendo imprescindible la aprobación de un instrumento de Estrategia Territorial autonómico que integre sub-planes regionales o comarcales. La ordenación del territorio debe sujetarse a criterios de sostenibilidad ambiental y económica. 4) Crear un sistema Autonómico de Espacios Abiertos como eje estructurante del

modelo territorial de la Comunidad de Madrid, junto a sistemas urbanos y de infraestructuras, con el fin de garantizar la conexión en red de los espacios naturales protegidos y la preservación de los valores del paisaje, de acuerdo con el Convenio Europeo de 2007 sobre el paisaje y en el sentido que avanzaba el documento "Planificación de la Red de Corredores Ecológicos de la Comunidad de Madrid: identificación de oportunidades para el bienestar social y la conservación del patrimonio natural de diciembre de 2010. 5) Recuperar la denominación de "suelo rústico", con el objeto de evitar la presión que actualmente sufren estos suelos. 6) Reforzar la participación ciudadana en general. Se debe revisar todo el borrador de ley a fin de que responda a los principios de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, a fin de que cumpla con la nueva normativa estatal relativa a los procedimientos administrativos. 7) Introducir mecanismos de desclasificación de suelo urbanizable, previsto por el planeamiento general, por razones de insostenibilidad del modelo territorial anterior, o por razones de inviabilidad económica de su desarrollo, o por razones ambientales o de interés general, debidamente justificadas. La ley debe permitir que esta desclasificación se pueda aprobar en el propio municipio como modificación del planeamiento con autonomía respecto a la Comunidad de Madrid. 8) Ampliar los mecanismos de gestión en las actuaciones de regeneración y renovación urbana. 9) Reforzar y clarificar la regulación del sistema dotacional. La nueva Ley contemplará un régimen de reservas de suelos dotacionales para las actuaciones urbanísticas, de forma que se establezcan cesiones de nuevos equipamientos, infraestructuras, servicios y espacios públicos que sean adecuados para garantizar las necesidades de sus futuros habitantes. Estas reservas no podrán ser inferiores a las previstas en el Reglamento de planeamiento urbanístico de 1978. Además, deben reflejarse otros requerimientos sectoriales, como los que establecen cuestiones transversales normativa sectorial, por ejemplo las relacionadas con la sostenibilidad urbana, la cohesión territorial, la movilidad sostenible, la accesibilidad universal como garantía de la no discriminación de personas con distintas capacidades, la eficiencia energética, la mejora del medio ambiente urbano, etc. 10) Aumentar el porcentaje de reserva de suelo para la construcción de viviendas de protección pública de régimen básico o de cualquier otra modalidad que establezca un precio máximo de venta o renta o los ingresos de los usuarios, llegando hasta el cincuenta por ciento en suelo urbanizable y en suelo urbano no consolidado. 11) Aumentar las cesiones de aprovechamiento urbanístico a la Administración Pública actuante, al 15 por ciento de la edificación media ponderada del sector o de las unidades de ejecución en las que se divida. Pudiendo incrementar este porcentaje de forma proporcionada y motivada, hasta alcanzar un máximo del 20 por ciento, de acuerdo con la norma estatal. 12) Reforzar el papel de los patrimonios municipales de suelo. 13) Establecer derechos de tanteo y retracto en favor de la Administración autonómica para la transmisión de suelo destinado a la construcción de viviendas protegidas y de la transmisión de las mismas viviendas protegidas. 14) Reforzar la función social del derecho de propiedad, reforzando las obligaciones de los propietarios del suelo y de edificios. La ley impedirá que en suelo protegido de especial protección se puedan desarrollar actividades lucrativas. 15) Eliminar toda referencia a los Centros Integrales de Desarrollo que interfieren gravemente en la autonomía municipal anteponiendo el beneficio económico de grandes empresas y otros intereses por encima de los intereses generales de la

ciudadanía y del municipio. 16) Eliminar toda referencia a la posible regularización de asentamientos ilegales mediante planes especiales, ya que esto supondría una amnistía urbanística y ambiental encubierta con el consiguiente deterioro del suelo no urbanizable sobre el que se asientan, así como hurtar tratamiento diferenciado a situaciones que merecen estudio del caso y soluciones específicas con corresponsabilidad incluso de la Administración Local correspondiente.”””

Por el Sr. Alcalde-Presidente se ruega a la Sra. Cuéllar Espejo que vaya terminado su intervención.

La Sra. Cuellar Espejo, Portavoz del Grupo Municipal Ahora Arganda, continúa diciendo:

”17) Todos los documentos (planes, convenios, cartografía, etc.) relacionados con el urbanismo deben ser fácilmente accesibles al público en general a través de la web, incluidos aquellos que ha suscrito el Ayuntamiento con particulares. 18) Bajo el principio de que el urbanismo debe ser participativo, es inexcusable el procedimiento de consultas con la FRAVM, entidades ecologistas y otros colectivos, que no se puede sustituir por el trámite parlamentario de presentación de enmiendas por parte de los Grupos Parlamentarios en la Asamblea de Madrid.”””

La Sra. Hernández Romero, Concejala del Grupo Municipal Arganda sí Puede, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ Cualquier ley del suelo debe entenderse como el marco en el que se establecen las reglas del juego para el desarrollo y la mejora de las ciudades y del territorio. Distribuir los papeles entre los distintos agentes que intervienen en el proceso. Por desgracia esta propuesta de ley tal cual ha sido planteada, consolida la ordenación de nuestro territorio y de nuestras ciudades como un negocio obviando que su objetivo debería ser mejorar el espacio en el que todos habitamos. Una verdadera Ley del Suelo tiene que ser capaz de afrontar los retos que el ejercicio que la planificación territorial y el urbanismo tienen por delante y esclarecer cuál es la función de los poderes públicos y de la ciudadanía en esta tarea, incorporando aspectos que refuercen el papel de la administración municipal en el urbanismo sostenible como garante de la satisfacción del interés público. Esta modificación de la Ley del Suelo nos llevaría de nuevo a la senda de la burbuja inmobiliaria, como si no tuviéramos ninguna lección que aprender. La esperada reversión de los desmedidos crecimientos planificados y sin expectativas no se aborda, mientras deja abierta la posibilidad a futuro en espera de que los tiempos de la burbuja retornen. Esta propuesta de ley no se apoya en un diagnóstico territorial y urbanístico y no da respuesta a los problemas en este campo, siendo destacable la ausencia de planificación territorial, la judicialización del urbanismo, el sobredimensionamiento del terreno urbanizable, las viviendas vacías y la huella ecológica del modelo imperante. El nuevo texto señala en multitud de ocasiones a lo largo del texto la apuesta por el sector inmobiliario como principal agente en la construcción de la ciudad así como por los inversores en busca de oportunidades rentables, resultando una ley diseñada casi a medida de las grandes empresas de la construcción, sean cuales sean las consecuencias sobre quienes vivimos en

esas ciudades o municipios. La función social y el interés general de la planificación y la construcción del territorio desaparece. La conclusión es clara y es un proyecto de ley que necesita cambios: Si al sistema inmobiliario y a los inversores del ladrillo no le salen las cuentas, se reduce la calidad de la ciudad. Da pista libre a la especulación urbanística. Desprotege los espacios naturales. Esta propuesta de ley legisla en beneficio de unos pocos. En definitiva es una Ley poco intrépida que desaprovecha la oportunidad de construir suficiente vivienda pública o protegida dentro de la ciudad existente. Esperan que dentro de todas las aportaciones obtengamos una Ley que permita desarrollar y construir en función de las necesidades de la sociedad y desterremos definitivamente la especulación. “””””

El Sr. Jiménez Rodrigo, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ Señora Cuéllar, la moción que presenta en este plenario es francamente imprecisa. Por citar un ejemplo: tal y como está redactada no sabemos qué quiere decir "reforzar el papel de los patrimonios municipales de suelo". ¿En qué sentido? Del mismo modo, llegar hasta el 50% en suelo urbanizable y en suelo no consolidado para vivienda de protección pública no parece muy sostenible. Los dos últimos puntos corresponden más a una Ley de Vivienda que a una Ley de Suelo y, además, el último punto supone un linchamiento a los propietarios sin reconocer las dificultades que atraviesan algunas familias que ven ocupadas sus viviendas y sin capacidad de recuperarlas. Quizá haya que revisar las obligaciones de los propietarios, pero desde luego hay que revisar también sus derechos, algo que no aparece reflejado en su moción. Por ello, votaremos en contra.”””””

La Sra. Fernández Millán, Concejala del Grupo Municipal Popular, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ Quería basar mi intervención en cuatro preguntas y una reflexión, Sra. Cuellar. Quería hacerle 4 preguntas: 1-¿No tenía Vd. ningún tema por el que trabajar que mejorase la vida de los argandeños y sobre el que este Ayuntamiento tuviera capacidad de decisión? 2- En estos dos años de legislatura ¿no ha aprendido Vd. que vivimos en un Estado democrático de Derecho en el que existe la separación de poderes entre el legislativo el ejecutivo y el judicial?. 3- Piensa Vd. que por la tipología de municipio que somos las necesidades urbanísticas de Arganda son las mismas que las de la ciudad d de Madrid? 4- Conoce Vd el significado del refrán una cosa es predicar y otra dar trigo. Participación: mesas técnicas y políticas 4.- 1º.- Solicitan Vds. en su moción que instemos a la Comunidad de Madrid a modificar el Proyecto de Ley de Urbanismo y Suelo: Por tanto traen Vds. a debate una materia cuya competencia no corresponde a este Plenario, ciertamente es de interés para el municipio, pero por favor no confunda a los argandeños, este plenario por más que apruebe esta moción no puede cambiar ni una coma del texto legal. 2.-Decirle que en la actualidad ese proyecto está en el trámite de debate en la Asamblea una vez finalizado el trámite de enmiendas. Este proyecto ha salido ya de la esfera del Gobierno de la Comunidad de Madrid, y se encuentra en el ámbito del poder legislativo, que es el que tendrá que darle su forma definitiva al texto, a la vista de las mociones presentadas. Este trabajo que nos pide hacer a los Concejales del Plenario para el que no somos competentes, pídaselo a sus

diputados de la Asamblea y traiga a este órgano temas sobre los que todos los que estamos aquí sentados podamos decidir y solucionar que para eso nos han elegido los argandeños. 3.- Trae Vd. a este Plenario la misma idéntica propuesta que presentaron sus compañeros de Ahora Madrid, en la ciudad de Madrid, y que aprobaron como texto transaccional junto con el PSOE. -27 contra y 28 favor- Si bien es cierto que la suya aun es más dura, incluye más puntos.- Punto 7.-permitir la desclasificación de suelos con la aprobación exclusiva del municipio sin necesidad de la Comunidad de M. Punto 14.- impedir que en suelo protegido de especial protección se puedan desarrollar actividades lucrativas. Punto 15.- eliminación de los Centros integrales de desarrollo. Punto 16.- eliminar la referencia a la posible regularización de los asentamientos ilegales mediante planes especiales. -Valdecorzas- 4.- El texto del Proyecto de Ley es el resultado de los trabajos realizados por las mesas Política y Técnica que durante el último año se ha convocado mensualmente para conseguir el mayor grado de consenso posible. A estas mesas han sido invitados todos los agentes implicados en el sector así como todos los grupos políticos de la Asamblea de Madrid. En total medio centenar de representantes de la sociedad civil y asociacionismo madrileño y municipal: FMM, ecologistas en acción, Federación Regional de Asociaciones Vecinales. Pero podemos decidió no acudir a esas mesas, se fueron y no participaron en la redacción del proyecto, y no cumplieron con su obligación. Pero lo peor es lo del Sr. Calvo, el Concejal de urbanismo de Ahora Madrid, en el Ayuntamiento de la Capital, puesto que siendo presidente de la Comisión de Urbanismo de la FMM, no participo en la mesa política, renunciando a trabajar en la redacción del proyecto. Sra. Cuellar pretende Vd. ahora que aprobemos un texto para el que no somos competentes, habiendo Vds. renunciado a trabajar en su redacción en los órganos competentes para ello. Menos predicar y más dar trigo.””””

El Sr. Alcalde-Presidente ruega a la Sra. Fernández Millán que vaya terminado su intervención.

La Sra. Fernández Millán continúa diciendo que exigen ustedes la participación y cuando se les da no la ejercen, y no la vale que la diga que lo que se estaba decidiendo en esas mesas no estaban de acuerdo con ello, el debate es para llegar a acuerdos y no para imponer.

El Sr. Alcalde-Presidente ruega a la Sra. Fernández Millán que vaya terminado su intervención.

La Sra. Fernández Millán hace mención al título IV de Medio Ambiente Urbano, no se puede pedir que en una Ley de Régimen Jurídico del Suelo se establezca la ordenación territorial, ya que son ámbitos distintos, su grupo votará en contra.

El Sr. Alcalde-Presidente ruega a la Sra. Fernández Millán que sea más respetuosa con el tiempo para las intervenciones que está estipulado.

El Sr. Canto López, Concejal Delegado de Modelo de Ciudad, Obras Públicas y Salud Pública, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“Compartimos en gran parte la filosofía de lo que se plantea en esta moción. Moción profusa, intensa y que requeriría de un debate mucho más amplio que el posible en la discusión plenaria que podemos tener hoy aquí. Y digo esto porque no da tiempo en cinco minutos a entrar en profundidad sobre los 18 puntos de acuerdo que se nos plantean, ni mucho menos ha dado tiempo para una serena reflexión de las posibles enmiendas que se pudieran plantear a sus propuestas. Porque discutir sobre la ley del suelo en una sesión plenaria es imposible. Nos trae un innumerable catálogo de desavenencias con el texto legislativo de la nueva ley del suelo. No obviaré aspectos importantes del Proyecto de Ley como acabar con una tradición simplista de identificar los derechos urbanísticos con los de la propiedad. Porque los derechos constitucionales afectados son también otros, como el de participación ciudadana en los asuntos públicos. O que se incrementan los plazos de prescripción ante Infracciones Urbanísticas que pasará a 8 años y se endurece el régimen sancionador. O la importancia de agrupar toda la legislación dispersa en un único texto que debe servir para dotar de mayor coherencia a la normativa urbanística. O que se contemple la obligación de que el ciudadano debe estar informado sobre los criterios de expansión y gestión urbanística de su municipio, de igual modo que los promotores y otros agentes. Mire somos partidarios de presentar una enmienda a la totalidad al PL 3/17, porque este proyecto “profundiza en el abandono de la consideración del urbanismo como función pública, atribuyendo a la iniciativa privada ‘ex lege’ la actividad de urbanización y edificación convirtiendo en secundario y residual el papel de la iniciativa pública municipal que queda reservado al papel del principio de autoridad”. Es mejor la Ley de 2001, que dice: “La actividad urbanística constituye una función pública cuya titularidad corresponde a las Administraciones públicas competentes”. Porque La ley permite que en los suelos no urbanizables (comunes, protegidos y preservados) los Ayuntamientos puedan autorizar “instalaciones destinadas al ejercicio de actividades diversas como científicas, docentes y divulgativas relacionadas con los espacios naturales, incluyendo el alojamiento, si fuera preciso”, establecimientos “de turismo rural en edificaciones rurales tradicionales rehabilitadas al efecto”. Porque no tiene sentido hacer una Ley del Suelo sin hablar de la ordenación del territorio para orientar las políticas de los Ayuntamientos y no dejar tanto margen a la discrecionalidad. Incluso en ese sentido habría que relacionar esta normativa con una ley de vivienda. Porque aparecen nuevos instrumentos urbanísticos como “los programas municipales de actuación sobre el medio urbano” que permitirán las alteraciones del planeamiento necesarias para desarrollar y ejecutar actuaciones de rehabilitación, regeneración y renovación urbana y sólo requieran la aprobación de planes especiales, sin que sea necesario modificar el planeamiento general como hasta ahora. Pero que en la práctica, solo da herramientas para proyectos privados que rehabiliten a cambio de ganar edificabilidad y densificando los centros urbanos. Caso aparte es el tema de la regularización de las urbanizaciones ilegales de la región que “cuenten con acceso rodado, suministro de energía eléctrica y abastecimiento de agua”. Hay miles de viviendas repartidas en terrenos no urbanizables de toda la región. Se trata de una “amnistía generalizada” que no pide a cambio suficientes contraprestaciones a los dueños de unas casas levantadas de forma irregular y no ofrece suficientes garantías legales. La norma dice exactamente que los propietarios deberán “ceder gratuitamente los terrenos

destinados a los viales y, cuando así lo prevea justificadamente el planeamiento, a costear y ceder cualquier otra infraestructura o dotación". Nada dice, sin embargo, del mantenimiento que será costoso y en algunos casos inasumible por los municipios. Estos son algunos de los aspectos que deberían mandar al texto a su revisión o cuanto menos a intentar consensuar la Ley. No consideramos que sea la vía de la moción la que se deba utilizar para suplir el debate que se da por los grupos parlamentarios en la asamblea de Madrid, entre otras cosas porque no da tiempo para un debate sobre un texto que tiene 279 artículos, 2 disposiciones adicionales, 14 disposiciones transitorias, una derogatoria y cuatro finales. Podríamos tener una discusión sobre la consideración del suelo Rústico, o sobre el aprovechamiento urbanístico, o en época de crisis sobre los porcentajes de las viviendas de protección pública, incluso sobre la desclasificación urbanística de los suelos urbanizables sin modificar el planeamiento General. No queremos ser obstáculo para que su grupo de su opinión allá donde deba y es por eso que nos abstendremos en la votación."''''''

El Sr. Alcalde-Presidente ruega al Sr. Canto López que respete los tiempos establecidos para cada intervención.

La Sra. Cuéllar Espejo, Portavoz del Grupo Municipal Ahora Arganda, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

"Arganda Sí Puede ha nombrado bastante los problemas que va a traer esta Ley por eso lo traemos a este plenario, para que se conozca para que se hable de ello para que la ciudadanía lo conozca porque les va a afectar. Han hablado de la judicialización del urbanismo, no hablar de la huella ecológica, el poner la ordenación del territorio al servicio de las grandes empresas de construcción, la función social que desaparece, la especulación urbanística... De acuerdo con ustedes y esperamos que las aportaciones que se han podido hacer sólo en la fase de enmiendas puedan llegar a buen puerto. En cuanto a Ciudadanos, yo creo que precisamente "imprecisa" la moción no es. Es muy extensa porque la ley del suelo y de urbanismo es una ley compleja y por eso de lo que no adolece es de imprecisión. Otra cosa, Sres. de Cs, es que haya dificultades de comprensión pero también su grupo en la Comunidad de Madrid ha tenido dificultades en las enmiendas y le recomiendo que lean las que han puesto, solamente un centenar, y que juzgue usted mismo. En cuanto a la ponente del PP, vamos a ver, es que me ha parecido tan simplista porque usted ha dicho que esta moción no tenía que haberse traído al pleno de Arganda porque "no mejorara la vida de los/as argandeños/as". Osea que hablar de los usos que se le va a dar al suelo, según el proyecto de Ley que ha pasado el PP de la Comunidad de Madrid, y cómo se quiere gestionar el urbanismo en la Comunidad de Madrid - no sé si usted sabe que Arganda forma parte de la Comunidad de Madrid- eso dice que "no afecta a la ciudadanía de Arganda" y "no se tiene que traer a un plenario de Arganda del Rey". Puedo estar de acuerdo con otros argumentos como que es una moción muy larga que necesitaría un plenario completo, pero ¡hombre! decir que no va a afectar a la vida de las personas que tenemos aquí nuestro proyecto de vida o laboral permítame que no esté de acuerdo con el PP. Lo que sí que es verdad que no afecta a la vida de los argandeños - aunque mi Grupo siempre ha mostrado un

respeto escrupuloso por todas las mociones de todos los Grupos- dígame usted si aporta a los argandeños declarar persona non grata a Arnaldo Otegui o la ayuda humanitaria a Venezuela. Que ya digo que son conceptos que respetamos y que no vamos a discutir pero son mociones que ustedes han traído a este plenario de Arganda del Rey. Yo no soy delegada del Señor Calvo, soy la portavoz de un partido local preocupada por los usos de este suelo, un territorio totalmente degradado el Sureste de la Comunidad de Madrid y Arganda donde se ha dado unos usos sobretodo industriales, no agroecológicos, no sostenibles, no para generar empleo verde y cuidar el territorio, sino usos sobre todo industriales, muy agresivos con el territorio convirtiendo además precisamente a Arganda del Rey en el epicentro de dos burbujas la Inmobiliaria y la de residuos con los impactos que todos conocemos porque aquí hay empresas que gestionan incluso residuos peligrosos y han convertido a Arganda y el Sureste antigua despensa de Madrid hace no demasiados años en el basurero de Madrid con todos los impactos que ya conocemos. Y aparte todos los usos industriales y la utilización en agricultura de agroquímicos con todos los problemas que la propia FAO reconoce en los suelos de nuestro país. Usted ha sacado ya en varios plenos el tema de la separación de poderes y yo estoy totalmente de acuerdo con ello, pero que el proyecto haya pasado a la Asamblea de Madrid y que hace unos días haya acabado el trámite de presentación de enmiendas, no significa que no se pueda hablar de ello en un pueblo al que va afectar y que además traemos esta moción entre otras cosas para que la ciudadanía de Arganda sepa qué tipo de proyecto está gestando el PP en la Comunidad de Madrid y además cómo lo ha gestado, porque fíjese porque esto es sangrante, el PP ha obviado el derecho de participación ciudadana no solo por ley de transparencia diciendo el gabinete jurídico de Cifuentes “que esta ley no es una disposición general”, es que además ha hurtado el derecho a participación ciudadana que viene vía legislación medioambiental porque dice su gabinete jurídico que la ley del suelo no tiene impacto ambiental. Pues ahora la única oportunidad que han tenido grupos vecinales y medioambientales, sociales de participar en este proyecto tan poco democrático ha sido las enmiendas de los grupos parlamentarios. Yo conozco lo que ha hecho el grupo Podemos en confluencia con EQUO, u es que ha abierto a un montón de colectivos las enmiendas y esos colectivos han aportado a las 598 enmiendas, prácticamente una enmienda a la totalidad, que ha presentado el grupo Podemos en confluencia con EQUO. Efectivamente hubo Mesa Técnica y Política pero pregúntese el PP por qué se fueron los agentes y colectivos sociales y hasta Grupos Parlamentarios, pregúnteselo, porque eso es para hacérselo mirar. Una ley que se ha gestado de esta manera que da una vuelta de tuerca más en el modelo desarrollista, depredador y mercantilizador del suelo y de la actividad urbanística.”””

El Sr. Alcalde dice a la Sra. Cuellar que debe ir terminando su intervención.

La Sra. Cuellar Espejo, Portavoz del Grupo Municipal Ahora Arganda, continúa diciendo:

“ Nosotros creemos que hay que darla a conocer a la ciudadanía evidentemente desde nuestro punto de vista. Y si hay gente que está firmando incluso una Iniciativa Legislativa Europea sobre el suelo -que no sé si el resto de Concejales/as

conoce- que está intentando recoger un millón de firmas para que se articule a nivel europeo una norma que proteja todos nuestros suelos por la cantidad de problemas que tienen: erosión, carencia de nutrientes, salinización (el 50% de los suelos de España están salinizados), compactación, sellado y contaminación química, problemas a los que por desgracia Arganda no escapa, si la gente es tan clara para involucrarse y firmar esta iniciativa europea o la gente es tan clara que aporta al proceso de enmiendas en la Comunidad de Madrid, no sé por qué usted quiere hurtar ese debate a la ciudadanía de Arganda y hurtarlo al Plenario. Ya una de las mociones suyas que también le insto a que valore si era del interés de la ciudadanía de Arganda, utilizando los mismos métodos que su Gobierno en la Comunidad de Madrid, lo que hizo en este plenario fue cambiar el horario de los plenos, llevarlos a la mañana para que la gente no participara. El mismo mecanismo que el gobierno de Cifuentes.””””

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta a la Sra. Cuéllar Espejo que tiene que ajustarse a los tiempos establecidos por intervención.

Continúa el Sr. Alcalde-Presidente manifestando que le hubiera gustado que el Gobierno de la Comunidad de Madrid hubiera tenido en cuenta a los alcaldes y alcaldesas para llegar a un consenso para una Ley del Suelo, así como que hubiera habido más respeto a la Federación de Municipios, y por ello no está satisfecho con lo que ha hecho el gobierno regional del Partido Popular.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA, por mayoría** con cuatro votos a favor: uno del Grupo Municipal Ahora Arganda, dos del Grupo Municipal Arganda sí Puede y uno del Concejal no Adscrito, trece votos en contra: nueve del Grupo Municipal Popular y cuatro del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, y ocho abstenciones: seis del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal Izquierda Unida CMLV, **rechazar** la propuesta del Grupo Municipal Ahora Arganda, que literalmente dice:

“ EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Siendo positivo abordar la redacción de un nuevo texto de Ley del suelo, dada la obsolescencia del texto anterior, la propuesta de ley, presentada por el Gobierno de la Comunidad de Madrid supone una oportunidad claramente perdida para dar respuesta trascendente a cuestiones fundamentales del urbanismo madrileño actual y futuro.

Es necesario que la Comunidad de Madrid lidere el cambio del paradigma legislativo del urbanismo en nuestro país, que continúa enredado en el esquema normativo de la primigenia Ley del Suelo de 1956. El cuerpo central de la nueva Ley debe impulsar claramente el abandono del modelo desarrollista que ha marcado el urbanismo de los últimos años.

Se puede hablar de un nuevo juego de prioridades y enfoques en la concepción del planeta y de la posición del ser humano en él, donde todos los países, regiones y ciudades nos enfrentamos a unos graves e inaplazables desafíos comunes, en un marco de creciente interdependencia y ecodependencia.

Estas nuevas prioridades tienen efectivamente una incidencia directa en materia de territorio y urbanismo, y cualquier nueva Ley del Suelo debe, no solo reflejarlas sino situarlas como ejes vertebradores, aunque solo fuera por coherencia con los

compromisos que el Estado ha asumido ante la comunidad internacional. Algunos ejemplos son los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2015-2030 de NNUU (septiembre 2015), la XXI Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP21, París, diciembre 2015) o la Nueva Agenda Urbana de NNUU (Conferencia HÁBITAT III, Quito, octubre 2016). De hecho, estos convenios y declaraciones no hacen sino reflejar una nueva sensibilidad y cultura del territorio y la ciudad, que también en nuestro país y región se manifiesta en múltiples ámbitos de la sociedad, desde los colectivos ciudadanos y ecologistas a los medios de comunicación.

Deben prevalecer como principios rectores del urbanismo el de subordinación al interés general de toda la riqueza, cualquiera que sea su forma y titularidad, garantizando la utilización sostenible del territorio y la cohesión social, el principio de desarrollo sostenible y la racionalidad del diseño urbano, el principio de conservación y promoción de los valores ecológicos, paisajísticos, históricos, culturales y artísticos.

Asimismo, deben constar nuevos principios rectores como la sostenibilidad urbana, la cohesión territorial, la movilidad sostenible, la accesibilidad universal como garantía de la no discriminación de personas con distintas capacidades, la eficiencia energética, la mejora del medio ambiente urbano, la transparencia en la actuación pública o la promoción y potenciación de las actuaciones sobre la ciudad consolidada.

La gestión pública del espacio físico es una responsabilidad de los gobiernos, con independencia del régimen de propiedad. El carácter de bien común del espacio físico implica que la forma de utilización o manejo de cada fragmento o ámbito concreto afecta al conjunto de la sociedad, y, más allá de esta, al ecosistema en general, indivisible y carente de fronteras, líneas de propiedad o divisiones administrativas. Es por ello que, por encima de los legítimos intereses particulares, hayan de prevalecer las necesidades y el bienestar de la comunidad en su conjunto y la preservación del medio natural.

La realidad regional de la Comunidad de Madrid enfrenta retos, que, o bien son novedosos, o bien han adquirido, tanto por la propia dinámica urbanística de la región, como por la evolución cultural y científica, una dimensión o relevancia muy superior de cara a las políticas territoriales y urbanas, a la que se les atribuye en la ley vigente y que deberían considerarse en la nueva Ley.

Un primer reto, el de la sostenibilidad ambiental, en particular la lucha contra las causas y efectos del cambio climático, frente a un territorio que se ha ocupado y transformado, en especial durante los años de las llamadas burbujas inmobiliaria y de los residuos (años 90 y primera década de los 2000, aproximadamente), sin tener en cuenta dichos objetivos sino, por el contrario, incrementando los impactos ambientales negativos, entre ellos de forma destacada las emisiones de gases de efecto invernadero, pero también la pérdida de biodiversidad, el aumento de la huella ecológica, o, en general, la calidad ambiental. Buen ejemplo del impacto de ambas burbujas es el municipio de Arganda del Rey.

Por otra parte, el reto de la inclusión y la equidad social, que si en el periodo anterior se manifestaba en el terreno urbanístico sobre todo en la tendencia a una creciente segregación socio-espacial y al desequilibrio regional, hoy afecta de pleno también a la ciudad consolidada, con procesos de mercantilización y gentrificación que, con el efecto asociado de encarecimiento del mercado inmobiliario,

particularmente el residencial, expulsa a población de menores ingresos de las áreas centrales. Una manifestación de este fenómeno, acelerada por la reciente crisis económica, ha sido el incremento dramático del número de desahucios tanto hipotecarios como de alquileres.

El proyecto plantea la reducción de cesiones de suelo dotacional sin requerir un diagnóstico racional de la situación y basarse en la experiencia de los diferentes municipios, posibilitando su monetización y generando desequilibrios en los estándares dotacionales planificados o existentes en la ciudad, hechos que ya hemos sufrido en los barrios de Arganda .

La regeneración de la ciudad existente es una respuesta a los retos ambientales y sociales señalados y como tal debería suponer un eje fundamental en la nueva ley, pero también por coherencia con una visión de la evolución del hábitat humano en la región que apunta mucho más a una dinámica urbanística centrípeta, es decir, de reforma y mejora de los espacios ya urbanizados y ocupados, que a la habitual en el pasado, de naturaleza centrífuga, de expansión ilimitada y sostenida de dichos suelos.

Otro reto tradicionalmente ignorado en la legislación, y en la misma cultura urbanística de la región, es la revalorización y recualificación de los espacios periurbanos, superando su tratamiento como reserva residual para la expansión de la mancha urbana, en favor de su aprovechamiento productivo agropecuario o natural recreativo, es decir, con usos sostenibles no urbanos que contribuyen a la resiliencia del territorio. Si bien la ordenación de dichos espacios forma parte de la actividad planificadora, ya sea regional o municipal, la legislación debe por una parte promover dicha estrategia territorial, y por otra establecer mecanismos e instrumentos para su implementación.

En este punto hay que retomar el argumento de la carencia de estrategia territorial regional que ofrezca un marco, vertebré y articule las planificaciones a menor escala. Debe elaborarse una nueva normativa de ordenación del territorio que acompañe y dé sentido a las prescripciones urbanísticas de esta ley, lo que permitirá avanzar decididamente hacia la vertebración de nuestro territorio, integrando en su globalidad medio ambiente, ordenación del territorio y urbanismo. Y es que parece obvio que las competencias regionales en materia de planeamiento municipal, en particular en relación a los Informes de Impacto Territorial y a la validación de los planes generales, obligan a la Comunidad de Madrid a disponer de instrumentos de ordenación de nivel regional como marco objetivo al que referir dichas revisiones e informes.

El borrador de ley tampoco solventa problemas del planeamiento general de ámbito municipal, además de la ya mencionada falta de marco regional. Los PGOU carecen habitualmente de una prospectiva de evolución demográfica, ambiental e inmobiliaria del territorio, puesto que esta depende en gran medida de la evolución de la región, tan interdependiente como la Comunidad de Madrid. Los PGOU también carecen de mecanismo alguno de seguimiento objetivo, evaluación y corrección.

Y, por otra parte, la participación de la sociedad civil en la planificación y gestión de la ciudad y el territorio, que se debe recoger en mecanismos y medios que vayan más allá de la tradicional audiencia, consulta e información pública, persiguiendo que el imperativo democrático del derecho social al hábitat se traduzca también en el derecho a gestionar este de manera colectiva y consensuada. La nueva Ley debe

ser clara, evitando el carácter técnico y oscuro actual que únicamente se encuentran al alcance de los iniciados y está claramente alejada del entendimiento de la ciudadanía.

Todos estos aspectos negativos se ven agravados por el hecho de que el proyecto de Ley se desprende el refuerzo de un control de la Comunidad de Madrid sobre los Ayuntamientos, con riesgo de invasión de la autonomía municipal, en ausencia de instrumentos de ordenación territorial que concreten y expliciten el interés Regional.

ACUERDOS:

Por todo ello, AHORA ARGANDA eleva al Pleno esta Moción solicitando la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Instar a la Comunidad de Madrid a modificar el Proyecto de Ley de Urbanismo y Suelo en los siguientes términos:

- 1) Apostar por una Ley de Ordenación del Territorio, que sentará las bases de una concepción territorial coherente, sostenible y cohesionada, que garantice el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona y la protección de la naturaleza, el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada y la protección del patrimonio histórico y cultural y del paisaje y los recursos naturales.
- 2) Reforzar la actuación pública en la definición y gestión del urbanismo, eliminando las Entidades Urbanísticas de colaboración, porque sólo desde lo público se pueden defender los intereses generales.
- 3) Reorganizar la estructura metropolitana de la Comunidad de Madrid, siendo imprescindible la aprobación de un instrumento de Estrategia Territorial autonómico que integre sub-planes regionales o comarcales. La ordenación del territorio debe sujetarse a criterios de sostenibilidad ambiental y económica.
- 4) Crear un sistema Autonómico de Espacios Abiertos como eje estructurante del modelo territorial de la comunidad de Madrid, junto a sistemas urbanos y de infraestructuras, con el fin de garantizar la conexión en red de los espacios naturales protegidos y la preservación de los valores del paisaje, de acuerdo con el Convenio Europeo de 2007 sobre el paisaje y en el sentido que avanzaba el documento "Planificación de la Red de Corredores Ecológicos de la Comunidad de Madrid: identificación de oportunidades para el bienestar social y la conservación del patrimonio natural de diciembre de 2010.
- 5) Recuperar la denominación de "suelo rústico", con el objeto de evitar la presión que actualmente sufren estos suelos.
- 6) Reforzar la participación ciudadana en general. Se debe revisar todo el borrador de ley a fin de que responda a los principios de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, a fin de que cumpla con la nueva normativa estatal relativa a los procedimientos administrativos.
- 7) Introducir mecanismos de desclasificación de suelo urbanizable, previsto por el planeamiento general, por razones de insostenibilidad del modelo territorial anterior, o por razones de inviabilidad económica de su desarrollo, o por razones ambientales o de interés general, debidamente justificadas. La ley debe permitir que esta desclasificación se pueda aprobar en el propio

municipio como modificación del planeamiento con autonomía respecto a la Comunidad de Madrid.

- 8) Ampliar los mecanismos de gestión en las actuaciones de regeneración y renovación urbana.
- 9) Reforzar y clarificar la regulación del sistema dotacional. La nueva Ley contemplará un régimen de reservas de suelos dotacionales para las actuaciones urbanísticas, de forma que se establezcan cesiones de nuevos equipamientos, infraestructuras, servicios y espacios públicos que sean adecuados para garantizar las necesidades de sus futuros habitantes. Estas reservas no podrán ser inferiores a las previstas en el Reglamento de planeamiento urbanístico de 1978.
Además, deben reflejarse otros requerimientos sectoriales, como los que establecen cuestiones transversales normativa sectorial, por ejemplo las relacionadas con la sostenibilidad urbana, la cohesión territorial, la movilidad sostenible, la accesibilidad universal como garantía de la no discriminación de personas con distintas capacidades, la eficiencia energética, la mejora del medio ambiente urbano, etc.
- 10) Aumentar el porcentaje de reserva de suelo para la construcción de viviendas de protección pública de régimen básico o de cualquier otra modalidad que establezca un precio máximo de venta o renta o los ingresos de los usuarios, llegando hasta el cincuenta por ciento en suelo urbanizable y en suelo urbano no consolidado.
- 11) Aumentar las cesiones de aprovechamiento urbanístico a la Administración Pública actuante, al 15 por ciento de la edificación media ponderada del sector o de las unidades de ejecución en las que se divida. Pudiendo incrementar este porcentaje de forma proporcionada y motivada, hasta alcanzar un máximo del 20 por ciento, de acuerdo con la norma estatal.
- 12) Reforzar el papel de los patrimonios municipales de suelo.
- 13) Establecer derechos de tanteo y retracto en favor de la Administración autonómica para la transmisión de suelo destinado a la construcción de viviendas protegidas y de la transmisión de las mismas viviendas protegidas.
- 14) Reforzar la función social del derecho de propiedad, reforzando las obligaciones de los propietarios del suelo y de edificios. La ley impedirá que en suelo protegido de especial protección se puedan desarrollar actividades lucrativas.
- 15) Eliminar toda referencia a los Centros Integrales de Desarrollo que interfieren gravemente en la autonomía municipal anteponiendo el beneficio económico de grandes empresas y otros intereses por encima de los intereses generales de la ciudadanía y del municipio.
- 16) Eliminar toda referencia a la posible regularización de asentamientos ilegales mediante planes especiales, ya que esto supondría una amnistía urbanística y ambiental encubierta con el consiguiente deterioro del suelo no urbanizable sobre el que se asientan, así como hurtar tratamiento diferenciado a situaciones que merecen estudio del caso y soluciones específicas con corresponsabilidad incluso de la Administración Local correspondiente.
- 17) Todos los documentos (planes, convenios, cartografía, etc.) relacionados con el urbanismo deben ser fácilmente accesibles al público en general a

través de la web, incluidos aquellos que ha suscrito el Ayuntamiento con particulares.

- 18) Bajo el principio de que el urbanismo debe ser participativo, es inexcusable el procedimiento de consultas con la FRAVM, entidades ecologistas y otros colectivos, que no se puede sustituir por el trámite parlamentario de presentación de enmiendas por parte de los Grupos Parlamentarios en la Asamblea de Madrid.””””

SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS ARGANDA, DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A LA REHABILITACIÓN DE PATIOS Y PISTAS DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE ARGANDA.-

La Sra. Miguel Mambrilla, Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, manifiesta que aceptan la enmienda de los grupos municipales Socialista e Izquierda Unida CMLV, y no aceptan la presentada por el Grupo Municipal Arganda sí Puede, pasando a leer literalmente la propuesta incluyendo la enmienda aceptada.

El Sr. Moya García, Portavoz del Grupo Municipal Arganda sí Puede, manifiesta que su grupo está a favor del buen estado de los centros públicos y por ello el voto será favorable a esta propuesta, son conscientes de que hay algunas cuestiones planteadas que son competencia de la Comunidad de Madrid que cuenta con el apoyo de Ciudadanos, les insta a que fomenten este tipo de cuestiones y se haga un seguimiento por Ciudadanos de lo que se hace y de lo que no, y que trasladen el problema sobre el vallado del Colegio Público León Felipe; existe también un problema laboral con el tema del mantenimiento por los conserjes, se podrían ampliar el número de horas.

Durante la intervención del Sr. Moya García y ante la ausencia del Sr. Alcalde-Presidente, pasa a presidir la sesión la Primera Teniente de Alcalde Sra. Ruiz de Gauna Burguillos.

La Sra. Cuéllar Espejo, Portavoz del Grupo Municipal Ahora Arganda, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

”Efectivamente este es un viejo problema que sufrimos en Arganda. Por poner un ejemplo el León Felipe, que es el que ha mencionado el Señor Moya, el tejado del León Felipe se reparó después de una lucha intensa tanto del Equipo Directivo como del AMPA, entre cuyos miembros yo me encontraba, pero no se hicieron con los mismos criterios que sí siguieron en otro colegio con arquitectura similar a la del León Felipe, no renovaron todo el tejado, que era lo que tenían que haber hecho y no lo hizo la Comunidad de Madrid que es la competente y solamente puso parches, y con la última ventiscas los vientos ahí son fuertes se han vuelto a caer trozos, afortunadamente en la noche. Ese parche pues ya se ve lo que sabíamos antes que no servía para nada. Y como eso es un ejemplo de otros colegios y el tema de las pistas deportivas es común a todos los centros, Señora de Miguel, ha dado buenos datos de las décadas que llevan construidos esos centros y todos los patios prácticamente están con grietas, en algunos centros se ha tenido que suspender la unidad didáctica sobre ruedas por los accidentes de los/as niños/as.